CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTES:

- GILBERT ALEXANDER GAMBOA BALAM, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- JUAN GUALBERTO ALONZO REBOLLEDO, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En los expedientes con números de claves **TEEC/RAP/38/2026 Y SU ACUMULADO TEEC/RAP/40/2026** del Tribunal Electoral**,** relativos a los **Recursos de Apelación** promovido por Gilbert Alexander Gamboa Balam y Juan Gualberto Alonzo Rebolledo,***en contra del "ACUERDO CG/A035/2026 INTITULADO ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE REDISTRIBUYE EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES CON REPRESENTACIÓN ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2026, DERIVADO DE LA APROBACIÓN DEL REGISTRO DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL "SOMOS MÉXICO"(sic).* **La magistrada** del Tribunal Electoral del Estado, dictó **un acuerdo de acumulación y cumplimiento de sentencia** con fecha **veintiuno de octubre de dos mil veintiséis**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con cuarenta minutos** del día de hoy **veintiuno de octubre de la presente anualidad**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LOS PROMOVENTES, LA AUTORIDAD RESPONSABLE Y A LAS DEMÁS PERSONAS INTERESADAS, el acuerdo de acumulación y cumplimiento de sentencia** con fecha **veintiuno de octubre del presente año**, constante de 3 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ALVAR OCTAVIO LÓPEZ GUERRERO
ACTUARIO HABILITADO

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARIA

RECURSOS DE APELACIÓN.

EXPEDIENTES NÚMEROS: TEEC/RAP/38/2026 Y SU ACUMULADO.

PROMOVENTES:

- GILBERT ALEXANDER GAMBOA BALAM, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

- JUAN GUALBERTO ALONZO REBOLLEDO, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

ACTO IMPUGNADO: *"ACUERDO CG/A035/2026 INTITULADO ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE REDISTRIBUYE EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES CON REPRESENTACIÓN ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2026, DERIVADO DE LA APROBACIÓN DEL REGISTRO DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL "SOMOS MÉXICO" Y SU ANEXO"* (*sic*).

MAGISTRADA PONENTE: INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS.

Con esta fecha veintiuno de octubre de dos mil veintiséis, la Secretaría General de Acuerdos, da cuenta a la magistrada, con el oficio SECG/1217/2026, de fecha dieciséis de octubre de dos mil veintiséis signado por la titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y documentación anexa; recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local, el diecinueve de octubre de la presente anualidad, a las catorce horas con veintiún minutos para los efectos legales correspondientes. **CONSTE**.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTIUNO OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.

VISTOS: la cuenta, la magistrada;

A C U E R D A:

Primero. Acumulación. Se tiene por presentada a la titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con el oficio de cuenta y documentación adjunta; en consecuencia, acumúlese a los autos la documentación antes descrita, para los efectos legales correspondientes, quedando la magistrada enterada de su contenido.

Segundo. Cumplimiento de sentencia. Con fechas trece, quince y diecinueve de octubre de dos mil veintiséis, se recibió ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral Local los oficios SECG/1195/2026, SECG/1211/2026 y SECG/1217/2026, signados por la titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante los cuales remitió la siguiente documentación:

1. Copia certificada del acuerdo CG/A061/2026, intitulado "*Acuerdo de del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que se redistribuye el financiamiento público para los partidos políticos nacionales con representación ante el Instituto Electoral del Estado de Campeche, en cumplimiento a la sentencia TEEC/RAP/38/2026 y su acumulado TEEC/RAP/40/2026" (sic) y anexos*[1].
2. Copias certificadas de la Versión Estenográfica de la 27ª Sesión Extraordinaria instalada y concluida el 12 de octubre de 2026 y del Proyecto de Acta de la 27ª Sesión Extraordinaria Virtual 2026[2].
3. Copia certificada del memorándum PCG/585/2026, de fecha seis de octubre de dos mil veintiséis signado por la Consejera Presidenta Provisional del Consejo General del IEEC de fecha seis de octubre, dirigido al Consejero Electoral Danny Alberto Góngora Moo, mediante el cual solicita apoyo a fin de atender los asuntos y trámites institucionales de la Presidencia los días siete, ocho y nueve de octubre.
4. Copia certificada de la circular PCG/058/2026, de fecha ocho de octubre de dos mil veintiséis signado el Consejero Electoral Danny Alberto Góngora Moo, mediante el cual determinó la suspensión de labores del día ocho de octubre de dos mil veintiséis, por causas de fuerza mayor y en atención a los avisos oficiales emitidos por la Secretaría de Protección Civil del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

Documentos que obran en autos para los efectos legales conducentes.

Con lo anterior, se tiene por **cumplido** al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en cuanto a lo ordenado por este Tribunal Electoral en el punto 3 del considerando OCTAVO de la sentencia de fecha uno de octubre de dos mil veintiséis:

> ***3. Cumplido lo anterior, la autoridad responsable, deberá informar a este Tribunal Electoral respecto del cumplimiento de la presente sentencia, en un plazo no mayor a un día hábil a partir del momento en que ello ocurra"... (sic).***

Notifíquese a las partes y a todas y todos los interesados, por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y

1 Visible en fojas 154 a 171 del tomo II del expediente.
2 Visible en fojas 178 a 190 del tomo II del expediente.

Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y **CÚMPLASE**.

Así lo acordó y firma, la magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Ingrid Renée Pérez Campos, ante el secretario general de acuerdos, David Antonio Hernández Flores, quien certifica y da fe. **CONSTE.**

INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS
MAGISTRADA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE MAGISTRATURA 3

DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

Con esta fecha (21 de octubre de 2026), se turnan los autos a la Actuaría para su debida notificación. **CONSTE**.